

Martin de Coscojales, que procedieran eficazmente contra dichos delinquentes sin excepcion de fuero ni consideraciones, juzgándoles como herejes. Circulóse dicho breve á todos los preladados de las comunidades religiosas, y á los confesores del estado secular, previniéndoles que no absolvieran á las mujeres, sino bajo la condicion de delatar las solicitaciones que hubieren oido en el confesonario. Sin embargo, raras veces resultaron delitos de esta especie, y por lo comun, efecto de mala inteligencia ó excesiva susceptibilidad, siendo calumniosos la mayor parte. El mismo Papa dirigió otra bula en 16 de Abril de 1561 al Inquisidor general Valdes, disponiendo que el breve expedido en el año de 1559 á los Inquisidores de Granada se hiciera extensivo á todos los tribunales. Con este motivo se creyó preciso incluir en los edictos de gracia un capítulo mandando delatar á los confesores solicitantes. Mas no resultando culpas de este género sino rara vez, el Consejo de la Suprema, en carta-orden circulada con fecha 22 de Mayo de 1571, mandó excluir dicho capítulo del edicto, advirtiendo que reservadamente se suplicara á los obispos mandasen á los confesores detener la absolucion de la penitente solicitada hasta delatar al seductor.

Hubo despues nuevos decretos sobre este asunto. Uno de la Inquisicion general de Roma, que aprobó Clemente VIII; cierta bula expedida por Paulo V en Abril de 1612, su decreto de 10 de Julio de 1614, y un breve de Gregorio XV, con fecha 30 de Agosto de 1622. Dictáronse otras disposiciones pontificias, particularmente en el pontificado de Benedicto XIV, todas las cuales demuestran el horror que á la Iglesia católica inspiraron delitos tan graves, y las precauciones que ha tomado para evitarlos. Por fortuna estos casos no solían presentarse, y siendo imputaciones calumniosas en que era imposible la prueba testifical, tiene la mentira impunidad segura sobre asuntos reservados en los arcanos de una confidencia tan rigurosa como la confesion sacramental. «..... Por eso (dice Llorente) es forzoso tomar cuantas caute-» las dicte la prudencia para no proceder ligeramente contra » el confesor denunciado, pues acaso la denunciante abusa de » los edictos del Santo Oficio para perseguir al sacerdote por » pasiones de odio, rencor y venganza propia; tal vez está » pervertida por otra persona maligna que lleva la idea de

» desacreditar al confesor por siniestros objetos (1).» Para evitar á los confesores semejante peligro circuló el Consejo de la Suprema, en 27 de Febrero de 1573, una carta-orden prohibiendo proceder contra los denunciados sin asegurarse de que las acusadoras eran mujeres de virtud, dignas de crédito por su prudencia, y de buena opinion y fama, procurando esta informacion verbalmente en secreto, y omitiendo el sumario escrito. En la relacion jurada de la delatora debían constar las circunstancias del lugar, dia é iglesia, y aún el sitio de ella, ó capilla en que se encontraba el confesonario, con cuyas noticias circunstanciadas pudo algunas veces descubrirse la calumnia. Indagábase además en secreto las circunstancias de ambos, como la edad, fama, conducta, salud, ciencia, riqueza, costumbres y método de vida, para en su vista juzgar el valor de la acusacion. Una mujer de mala fama y conducta depravada, ó aquéllas que se entregaban al robo y embriaguez, no podían formular acusaciones probables contra un eclesiástico ejemplar. La experiencia enseñó á no proceder con ligereza sobre este asunto, viendo repetirse las calumnias, y que era muy raro un hecho cierto: así es que el mismo Llorente confiesa las persecuciones que por este medio algunos séres perversos promovían al eclesiástico celoso de su ministerio, que trataba de corregir á la penitente concubinaria, exigiendo abandonar la ocasion próxima (2). Sufrían los reos de este delito penas de reclusion en la cárcel, ó en monasterio, destierro, y á veces confinamiento á los presidios, si bien fueron sumamente raras en España estas causas como en honra de nuestro clero hasta el mismo Llorente ha reconocido, y categóricamente consignó en la historia lamentable que tanto nos ocupa.

Asimismo rigida y severa fué la Inquisicion para los hipócritas que, fingiendo santidad, se atrevían á explotar la credulidad ó la ignorancia. Conociáanse con el nombre de beatas aquellas mujeres, que sin hacer vida comun, prometían obediencia á su director espiritual, y vestían hábitos religiosos, morando solas ó con sus familias. Eran generalmente solteras

(1) *Hist. crit.*, cap. XXVIII, art. 4.º

(2) *Id. ibid.*

ó viudas, y con pretextos de devocion, pasaban algunas una vida ociosa, aunque otras fueron dechados de virtud. El supremo Consejo de la Inquisicion adoptó disposiciones para extirpar abusos, pues ya en 25 de Octubre de 1575 hallamos una carta-orden circulada con dicho fin á los tribunales subalternos. Muchas alucinaciones evitó el Santo Oficio sobre este punto, y á veces castigó ciertas supercherias, porque si alguna persona con apariencias de santidad se presentaba llamando la atencion del vulgo, en seguida sus tribunales procuraban deslindar lo verdadero de lo falso. Pocos fueron los procesos que sobre dicho delito se formaron, y como no ofrece interes alguno su relato, recordaremos por su gravedad y época reciente á la beata de Cuenca María Isabel Herranz, avecindada en Villar del Aguila. Esta sagaz mujer logró engañar á su cura párroco y á dos religiosos descalzos, hombres sin estudios ni prudencia. Persuadióles que Jesucristo se había transustanciado en ella, y por esta causa exigia que la acompañasen con cirios encendidos todos los dias en que desde su casa se trasladaba á la iglesia para sus meditaciones y ejercicios de devocion. Los pobres campesinos, viendo á tres sacerdotes conceder este culto á la beata, y que durante su permanencia dentro del templo estaban las velas y lámparas ardiendo, creyeron fácilmente que Dios había concedido á su pueblo una Santa de admirable poder. Mas la Inquisicion intervino en el asunto luego que supo el suceso: encerró á Isabel en sus cárceles secretas, y cortando el escándalo, principiaron las actuaciones. No hubo estafas ni actos de libertinaje; pero se demostró por confesion de la procesada que todo había sido un embeleco sugerido por su vanidad, con el propósito de asegurarse reputacion y la influencia decisiva en los asuntos del pueblo, diferencias de vecinos y arreglos de familias. Murió la beata en su prision, de una enfermedad natural, revelando ántes sus imposturas sacrílegas y los nombres de los cómplices que la auxiliaban. Se presentó su estatua, que fué quemada en auto público de fe, al cual, descalzos y con túnicas cortas, asistieron el párroco de Villar del Aguila y los dos frailes. Estos necios sacerdotes, degradados para que no volvieran á ejercer su ministerio, fueron á Filipinas perpétuamente. Dos seglares que habían tomado una parte muy activa en el asunto, recibie-

ron doscientos azotes; una criada de la beata fué destinada por diez años á la casa de Recogidas, y se castigó la simpleza del cura de Casa-Simarro, privándole por cuatro años de su curato.

En el año de 1802 entró en la cárcel secreta de la Inquisicion de corte otra beata, cuyos artificios descubrió el cura párroco de S. Andrés de Madrid. Moraba en la carrera de San Francisco cierta jóven llamada Clara, que fingiéndose tullida, logró licencia para tener un oratorio en su casa. Allí permanecía constantemente la enferma, reclinada sobre una tarima, y como las vecinas fueron tomando parte en los ejercicios devotos que diariamente hacía, logró singularizarse y adquirir fama de santidad. De aquí sus predicciones, las consultas y consejos discretos, siempre en favor de los desgraciados, á quienes procuraba limosnas. Empezaron á visitarla ciertas gentes desocupadas y algunas señoras de la grandeza, quedando todos complacidos de la cordura de sus discursos. Puso en juego estas influencias, y á fuerza de ruegos, logró que se la expusiera diariamente en su oratorio el Santísimo Sacramento, y que le visitasen algunos eclesiásticos de jerarquía. De este modo atrajo á la habitacion que ocupaba grande afluencia de gentes, y extendió por Madrid su fama de santidad. Ningun milagro fingió Clara, que sólo hizo consistir su mérito en el conocimiento de sucesos reservados, cuya noticia la procuraban su madre y otros dos cómplices; y preparando ciertos antecedentes, hacía pasar como adivinaciones hechos naturales, ocurrencias secretas ó acontecimientos preparados con habilidad. Así cuando algun poderoso la pedía reglas para la vida perfecta, aconsejaba la limosna, y que depositase alguna suma en determinado lugar, á fin de que la Providencia ordenara su adjudicacion, y al indigente indicaba el sitio en que podía encontrar recursos, cuya existencia Dios le había revelado. Era mujer de ingenio, y su claro entendimiento desafió la observacion de ciertos hombres, que buscaban la certidumbre de aquella santidad, no pudiendo convencerse de que en dicha enferma, cubierta de cilicios, vestida de jerga y postrada en dura tarima hubiera una virtud sobrenatural, cuando tanto procuraba llamar la pública atencion. Clara, por otra parte, refrenaba difícilmente la viveza de sus pasiones, y llegó á cansarse de su papel.

Mujer superior á las devotas personas de que se veía rodeada, sufría con dificultad aquella prision, procurando desquitar sus horas de disgusto en solaces con algunos amigos de su confianza, gente alegre que gastaba en cenas opíparas las cuantiosas limosnas recogidas en el oratorio. Y aunque tuvo la fortuna de no ser conocida cuando para estos fines abandonaba su morada, el párroco de S. Andres, sospechando la sacrilega farsa de que era juguete un público demasiado crédulo, la delató al Santo Oficio. Hizo este Tribunal las diligencias indagatorias, y en ellas pudo fundarse un auto de prision contra la beata, que fué conducida con su madre á la cárcel secreta, y se cerró y selló la puerta del oratorio, dejando consternados á los parroquianos cuando en la siguiente mañana supieron la visita nocturna del comisario y alguaciles. La Inquisicion formó proceso, que dió probado el delito, condenando á la beata y á su madre á encierro perpétuo, y los cómplices de aquella causa, entre ellos un mal eclesiástico, fueron deportados á Filipinas. La invasion francesa del presente siglo devolvió á todos su libertad, y Clara vivió muchos años despues oscura y pobremente, observando buena conducta.

CAPITULO LXXIV.

CAUSAS CÉLEBRES.—EL P. FROILAN DIAZ.

Independencia con que obró el Santo Oficio en este proceso.—Situacion del Gobierno.—La Reina y su camarilla.—El P. Pedro Matilla.—El Cardenal Portocarrero.—Pídele consejos el Rey.—Conferencias, resoluciones y separacion de Matilla.—Llábase al P. Froilan Diaz.—Su mérito científico é ineptitud como hombre de mundo.—Aumentan los males del Rey.—Rumores de hechizamiento.—Créelos D. Carlos.—Consulta con el Inquisidor supremo.—Este y el Consejo juzgan natural la enfermedad del Monarca.—Duda el P. Froilan y vuelve á consultar.—Confirma el Consejo de la Suprema su anterior acuerdo.—El vicario de las monjas de Cangas.—Credulidad de Froilan.—Su correspondencia con dicho vicario.—Llega el asunto á noticia de la Reina, y se ofende contra el confesor.—Aparecen nuevas energúmenas.—Se hace venir de Alemania á Fr. Mauro Tenda.—Empéñase el Rey en que le conjure.—Conjura despues á las endemoniadas.—Estas nombran á la Reina.—La Inquisicion procesa y castiga á Mauro.—Inténtase encausar al P. Froilan.—Este entorpece las diligencias.—El provincial de los Dominicos instruye expediente de visita.—Resulta culpable el confesor del Rey, y le acusa al Santo Oficio.—Fórmanle nueva causa.



REPÍTESE frecuentemente que la Inquisicion sólo fué un pérfido instrumento explotado por los reyes con el fin de exagerar su autoridad sobre los pueblos; y se cita la causa formada contra el padre Froilan Diaz, como prueba de la flexibilidad de dicho Tribunal ante las exigencias de una Reina vengativa. Las contestaciones que mediaron entre el Inquisidor supremo y su Consejo, referidas parcialmente, y descartando la cuestion canónica, suponen á dicho dignatario como un palaciego adulator, que sacrifica su conciencia para secundar los planes de aquella princesa, tan ofendida por hombres intrigantes, que lograron imponerse al débil D. Carlos II. Mas considerados imparcialmente los hechos, se prueba lo contrario en el vigor é independencia con que obró el Consejo, resistiendo á los de-